

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, Agosto 3 de 2022

Proceso:	DIVISORIO
Radicado:	2538631030012012-00315-00
Demandante:	AMIRA DÍAZ SÁNCHEZ
Demandante:	PROMOTORA VILLA SAN FRANCISCO LTDA.

Se pone en conocimiento de las partes el dictamen pericial realizado por el perito designado y que obra al archivo 041, 042 y 043 del expediente electrónico, de conformidad con el artículo 228 del CGP.

De otro lado, en atención al oficio 19417, reiterado con el oficio 00ECM-0322AV-3452 del 7 de marzo de 2022, proveniente del Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, se tomará nota del embargo de los derechos litigiosos de la demandante.

Finalmente, practicadas las pruebas, conforme lo señala el artículo 409 del CGP y en aplicación del literal b del artículo 625 del mismo estatuto, se convocará a la audiencia.

En mérito de lo expuesto, esta Juzgadora **Resuelve:**

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de las partes el dictamen pericial realizado por el perito designado y que obra al archivo 041, 042 y 043, para su contradicción.

SEGUNDO: TOMAR NOTA del embargo de los derechos litigiosos que le puedan corresponder a la demandada AMIRA DÍAZ SÁNCHEZ, C.C. 26.415.892, para el radicado 11001-40-03-008-2017-00372-00, que cursa en el Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Líbrese la comunicación correspondiente.

TERCERO: SEÑALAR señala la hora de las **09:00 a.m.**, del día **27** del mes de **septiembre** del año **2022**, con el fin de llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 409 del CGP.

CUARTO: PREVÉNGASE a las partes que la audiencia se llevará a cabo de manera **VIRTUAL**, por lo que deben contar con los medios tecnológicos necesarios para adelantarla y, previo a su realización, proporcionar el correo electrónico y número de teléfono o celular donde puede ser contactado.

Notifíquese y cúmplase,

**ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA**

Firmado Por:

Angelica Maria Sabio Lozano

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12717ea24e8bfb7e712a93988203fbfe8c47b23c29245296b3566e08693eeb74**

Documento generado en 02/08/2022 06:10:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>